

3

**REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA.**

RESOLUCION N° 0018

(20 ABR 2001)

Hoja N° 1

“Por la cual se otorga habilitación a la sociedad denominada TAX CENTRAL S.A., para continuar operando como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros”

**EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN EL
VALLE DEL CAUCA**

En uso de sus facultades legales conferidas
por el Decreto N° 540 de 2.000 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 01555 del 07 de Octubre de 1.988, el Director del Instituto Nacional del Transporte, renovó la licencia de funcionamiento y reclasificó a la sociedad denominada TAX CENTRAL S.A., con sede en Pereira - Risaralda, para operar como empresa de transporte terrestre automotor por el término de diez (10) años contados a partir de la ejecutoria de la Resolución, con las siguientes características:

CATEGORIA:	A
MODALIDAD:	Pasajeros
RADIO DE ACCION:	Interdepartamental I (Risaralda - Valle del Cauca)
TIPO DE VEHICULOS:	Automóviles

Que el señor JESUS ANTONIO MARIN BERMUDEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.483.197, en su calidad de Representante Legal de la sociedad denominada TAX CENTRAL S.A., mediante radicado N° 4094 del 20 de Noviembre de 2.000, solicita ante la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte en Risaralda, habilitación para operar como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, adjuntando la documentación requerida de conformidad con el Decreto 1557 de 1.998.

Que mediante Memorando MT-7160-1-033193 del 27 de Noviembre de 2.000, el Subdirector Operativo de Transporte Automotor del Ministerio de Transporte, autorizó el cambio de domicilio comercial de la empresa TAX CENTRAL S.A., de la ciudad de Pereira a la ciudad de Cali - Valle del Cauca, razón por la cual la solicitud de habilitación de la citada empresa fue remitida a esta Dirección Territorial, para darle el respectivo trámite.

Que el Decreto 171 del 05 de Febrero de 2.001, por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera y se deroga el Decreto 1557 de 1.998, establece en su artículo 72, que “Las empresas que presentaron solicitud de habilitación en vigencia de los Decretos 91 y 1557 de 1.998 y que a la fecha de publicación de este Decreto no han sido decididas por el Ministerio de Transporte, podrán acogerse a las nuevas condiciones estipuladas en la presente disposición.”

Que mediante oficio radicado en esta Dirección Territorial bajo el N° 2191 del 16 de Marzo de 2.001, el Representante Legal de la empresa TAX CENTRAL S.A., manifiesta la decisión de su representada de acogerse a las nuevas condiciones de habilitación estipuladas en el Decreto 171 de 2.001, de conformidad con lo establecido en el artículo anteriormente enunciado.

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA

RESOLUCION N° 0018

(20 ABR 2001)

Hoja N° 3

"Por la cual se otorga habilitación a la sociedad denominada TAX CENTRAL S.A., para continuar operando como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros"

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al Representante Legal de la empresa denominada TAX CENTRAL S.A.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente providencia proceden por la vía gubernativa el recurso de reposición ante este Despacho y en subsidio el de apelación ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor del Ministerio de Transporte, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al de su notificación y bajo las formalidades del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 20 ABR 2001


MIGUEL ANGEL MUÑOZ NARVAEZ
Director Territorial Valle del Cauca
MINISTERIO DE TRANSPORTE

Proyectó : Héctor Fabio Llanos García
